

ESTATUTO

European Quality Association for Recycling (EQAR)



Estatuto

§ 1

Razón social, forma jurídica, sede y ejercicio económico

- 1.1 La asociación europea «European Quality Association for Recycling (EQAR)» es una agrupación internacional de organizaciones nacionales de calidad y protección de la calidad, además de empresas de reciclado de materiales para la construcción, que fabrican materiales para la construcción reciclados con control de calidad.
- 1.2 La sede de la asociación es Berlín (Alemania).
- 1.3 El ejercicio económico se corresponde con el año calendario.
- 1.4 EQAR debe ser inscrita en el Registro de asociaciones del Tribunal Municipal de Berlín, Charlottenburg. Una vez registrada, llevará las iniciales «e.V.» [asociación inscrita].

§ 2

Objeto y tareas

- 2.1 El objeto y las tareas de EQAR son especialmente las siguientes:
 - 2.1.1 Promover la cooperación internacional y el intercambio de experiencias entre los miembros nacionales de la asociación.
 - 2.1.2 La transferencia de *know-how* y el apoyo para difundir el concepto de armonización del aseguramiento de la calidad de los materiales reciclados para la construcción en Europa.
 - 2.1.3 Comprometerse e intervenir en la legislación de normas y leyes en el ámbito del reciclado de materiales para la construcción, para establecer requerimientos armonizados y unificados en la UE, además de incorporar los estándares correspondientes en las normas CE pertinentes.
 - 2.1.4 2.1.7 Cooperar y cuidar los contactos con las instancias de decisión relevantes para la calidad y la normativa dentro de la UE (CEN, CE, EP).
 - 2.1.5 Intervenir en la investigación, desarrollo y normativa, además de colaborar con otras organizaciones internacionales e relevantes de reciclado.
- 2.2 EQAR se reserva el derecho de formar parte de asociaciones especializadas o de investigación correspondientes, con el propósito de cumplir con sus objetivos.

§ 3

Membresía

- 3.1 Pueden ser miembros ordinarios de EQAR:
- 3.1.1 Asociaciones nacionales e internacionales de calidad de reciclado de materiales para la construcción.
- 3.1.2 Empresas, que fabrican materiales para la construcción reciclados con control de calidad.
- 3.2 Los patrocinadores pueden ser personas físicas y jurídicas, que estén dispuestos a promover el objeto y las tareas de EQAR y que acrediten su interés justificado en adquirir la membresía.
- 3.3 Las solicitudes de ingreso deben ser enviadas por escrito a la oficina de EQAR, indicando los requisitos necesarios para adquirir la membresía, en forma detallada. El Directorio decide sobre la aceptación de miembros. Si el Directorio rechaza una solicitud, será posible solicitar la decisión de la Asamblea de miembros, que deberá decidir en forma definitiva sobre la solicitud de ingreso por simple mayoría.

§ 4

Fin de la membresía

- 4.1 La membresía finaliza con la salida o exclusión; para personas físicas, en caso de muerte; para personas jurídicas, por disolución o liquidación.
- 4.2 La salida de un miembro solo es posible al finalizar el ejercicio económico, respetando un plazo de rescisión de seis meses. La rescisión debe proceder mediante carta certificada enviada a la oficina, para que quede como constancia.
- 4.3 Los motivos de exclusión de un miembro pueden ser los siguientes:
 - a. si actúa de manera contraria a lo establecido por el Estatuto o las resoluciones de los órganos de la asociación,
 - b. si ya no existen los requisitos del Art. 3, número 3.1.1 y 3.1.2, además del número 3.2,
 - c. si el miembro se ha atrasado con el pago de la contribución o las tasas durante más de medio año.
- 4.4 El Directorio decide sobre la exclusión. La resolución debe informarse al miembro mediante carta certificada, en la que se deben indicar los motivos.
- 4.5 Contra la decisión de exclusión, la persona afectada puede presentar oposición en un plazo de un mes y por escrito en la Asamblea de miembros. Se considera que la oposición fue remitida a la Asamblea de miembros, una vez que haya sido recibida en la oficina. Sobre la oposición decide la siguiente Asamblea de miembros por mayoría simple de los votos en forma definitiva; la persona afectada tiene la posibilidad de fundamentar su oposición personalmente.

Hasta que la Asamblea de miembros resuelva sobre la oposición, todos los derechos de la persona excluida quedan suspendidos.

- 4.6 Al finalizar la membresía, se extinguen todos los derechos frente a EQAR. La finalización de la membresía no exime del cumplimiento de las obligaciones todavía pendientes frente a la Asociación.

§ 5

Derechos y obligaciones de los miembros

- 5.1 Los miembros gozan del derecho de participar en la Asamblea de miembros y en las instituciones y actividades de la Asociación, según lo establecido por el Estatuto.
- 5.2 Los miembros se obligan a cumplir con las disposiciones del Estatuto y las resoluciones de los órganos de la Asociación y a promover los intereses y tareas comunes de la Asociación. Están especialmente obligados a brindar información sobre la base de contribución, a pagar las contribuciones puntualmente y a responder las encuestas de la Asociación.

§ 6

Órganos de la Asociación

- 6.1 Los órganos de la Asociación son los siguientes:
- 6.1.1 la Asamblea de miembros
- 6.1.2 el Directorio

§ 7

Asamblea de miembros

- 7.1 La Asamblea de miembros ordinaria es convocada por escrito y una vez al año como mínimo, por el Presidente del Directorio o por la oficina en su nombre, con un plazo mínimo de cuatro semanas, informando el Orden del día.
- Las asambleas de miembros extraordinarias son convocadas, si el Directorio así lo resuelve o si más de un tercio de los miembros o como mínimo dos miembros según el número 3.1.1 así lo solicitan. En este caso, se debe respetar un plazo de convocatoria de cuatro semanas como mínimo.
- 7.2 Las solicitudes de los miembros, que deben incorporarse en forma adicional en el Orden del día de la Asamblea de miembros ordinaria, deben entregarse por escrito en la oficina como mínimo dos semanas antes de la fecha de Asamblea. Debe informarse a los miembros inmediatamente.
- 7.3 La Asamblea de miembros solo puede resolver sobre aquellas solicitudes, que no consten en el Orden del día, si la mayoría se expresa a favor al respecto. Las resoluciones sobre las solicitudes para modificar el Estatuto y sobre la aprobación del Directorio y de la Gerencia, además de las elecciones, solo son admisibles, si las solicitudes han sido dadas a conocer a los miembros, como mínimo dos semanas antes de la Asamblea de miembros.

- 7.4 De acuerdo con el número 3.1.1, cada miembro tiene diez votos. De acuerdo con el número 3.1.2, cada miembro tiene un voto. En casos particulares, un miembro ordinario puede ser representado por otro miembro ordinario. El poder de representación requiere de la forma escrita. Sin embargo, una persona con derecho de voto puede representar como máximo a otras dos personas con derecho a voto.
- 7.5 Cada asamblea de miembros convocada tiene quórum reglamentariamente. Las resoluciones se toman por simple mayoría de votos de las personas con derecho a voto representadas, salvo que el Estatuto determine otra cosa. La igualdad de votos vale como desestimación.
- 7.6 Las modificaciones en el Estatuto requieren de la mayoría de tres cuartos de los votos emitidos.
- 7.7 Si una votación abierta es desestimada por parte tres personas presentes con derecho a voto como mínimo, se deberá votar en forma secreta con una papeleta de voto.
- 7.8 La Asamblea de miembros
- elige al Presidente, a su representante y a otros miembros del Directorio.
 - resuelve sobre la aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia.
 - recibe los informes del Directorio.
 - elige al revisor de cuentas.
 - autoriza el estado de cuentas y el presupuesto.
 - determina el Reglamento de contribuciones y tasas y resuelve sobre contribuciones extraordinarias.
 - decide sobre las modificaciones del Estatuto y la disolución de la Asociación.
 - decide sobre la formación y composición de comisiones y la duración de sus actividades.
 - decide sobre solicitudes de los miembros y órganos y sobre objeciones contra resoluciones del Directorio.
- 7.9 La Asamblea de miembros es dirigida por el Presidente o por uno de sus representantes. Las resoluciones de la Asamblea de miembros deben asentarse en actas, que deben ser firmadas por el Presidente de Asamblea y el Secretario de actas y remitidas a los miembros.

§ 8

Directorio

- 8.1 El Directorio está formado por el Presidente, dos representantes y hasta cinco miembros.
En el sentido del Art. 26 del Código Civil alemán (BGB), el Presidente del Directorio es Director.
- 8.2 Pueden elegirse como directores solamente representantes de los miembros ordinarios, según el número 3.1.1, además del número 3.1.2 del Estatuto.

- 8.3 Según el número 8.1, el Presidente del Directorio, sus representantes y los demás miembros del Directorio son elegidos por simple mayoría por una duración de 3 años.

Es posible reelegir al Presidente del Directorio y a los demás miembros del Directorio. En caso del Presidente del Directorio, la reelección se limita a un período electoral como máximo. Una vez finalizado su cargo, el Presidente del Directorio y los demás miembros del Directorio permanecerán en funciones hasta que sus sucesores hayan ocupado el cargo.

- 8.4 La tarea del Directorio consiste en dirigir la Asociación, según las disposiciones del presente Estatuto.

- 8.5 El Directorio es convocado por el Presidente una vez al año como mínimo. También deberá ser convocado, si como mínimo dos miembros del Directorio así lo solicitan. El Directorio tiene quórum, si más de la mitad de sus miembros está presente. Para tomar resoluciones se requiere simple mayoría de votos. En caso de igualdad de votos, decide el voto del Presidente. La Asamblea del Directorio debe consignarse en un acta, que debe contener todas las resoluciones. El acta debe ser firmada por el Presidente de Asamblea y el Secretario de actas.

§ 9

Gerencia

- 9.1 La Asociación debe constituir una oficina para el ejercicio de sus funciones, presidida por el Gerente y en la que se llevan a cabo los negocios de la Asociación.
- 9.2 El nombramiento del Gerente le compete exclusivamente al Directorio.
- 9.3 El Gerente participa en las juntas de los órganos de la Asociación. El Gerente puede llevar a cabo negocios en el marco del presupuesto, que obliguen a la Asociación hasta un importe de 25.000 euros en cada caso. Podrá resolver sobre cualquier disposición más allá del presupuesto conjuntamente con el Presidente del Directorio.

§ 10

Ejercicio financiero, presupuesto, contribuciones

- 10.1 El ejercicio financiero se corresponde con el año calendario.
- 10.2 A principio de cada año, se debe elaborar un presupuesto.
- 10.3 Para financiar las tareas de la Asociación, los miembros están obligados a pagar contribuciones. El Reglamento de contribuciones y tasas –en su versión vigente– determina más detalles al respecto.

§ 11

Revisor de cuentas

- 11.1 La Asamblea de miembros elige a dos revisores de cuentas honoríficos durante tres años. Su reelección está permitida.
- 11.2 Los revisores de cuentas deben auditar la gestión contable y de tesorería en su totalidad cada año. La auditoría debe realizarse de modo que la Asamblea de miembros reciba el informe.

§ 12

Disolución de la Asociación

- 12.1 La disolución de la Asociación puede resolverse con una mayoría de tres cuartos de los votos emitidos, en una Asamblea de miembros convocada solo para ese fin.
- 12.2 Si la Asamblea de miembros decide la disolución de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones el patrimonio restante deberá ser restituido a los miembros.

Berlín, 31 de enero de 2006

Dirección:

EQAR – European Quality Association for Recycling e.V.
Kronenstraße 55 – 58
D - 10117 Berlín

Tel: 0049 (0)30 20314 575 Fax: 0049 (0)30 20314 565

Mail: info@eqar.info
www.eqar.info